APSA-INT-108-2026

Neiva – Huila, 29 de octubre de 2026

Ingeniero
CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ URAZÁN
Director Técnico
Contrato de Consultoría PN DILOF N.° 06-3-10204-26

Referencia: Contrato de Interventoría PN DILOF No. 06-3-10200-26 y Contrato de Consultoría PN DILOF No. 06-3-10204-26; solicitud de licencia de construcción, radicado No. 19001-2-26-0276, Curaduría Urbana No. 2 de Popayán; Oficio APSA-INT-104-2026.

ASUNTO: Solicitud de información sobre el estado de la radicación ante la Curaduría Urbana No. 2 de Popayán y requerimiento de respuesta pendiente del Segundo Revisor Estructural Independiente – Plazo de un (1) día hábil.

Respetado Ingeniero

Cordial saludo,

En calidad de Interventoría del Contrato PN DILOF No. 06-3-10200-26, y en ejercicio del seguimiento al Contrato de Consultoría PN DILOF No. 06-3-10204-26, nos dirigimos a ustedes por dos asuntos que requieren atención inmediata: (I) la información sobre el estado de la radicación de la licencia de construcción ante la Curaduría Urbana No. 2 de Popayán, cuyo término de treinta (30) días hábiles se encuentra vencido, y (II) la respuesta pendiente a los requerimientos derivados de la Segunda Revisión Estructural Independiente. Previamente se relacionan los antecedentes.

1. Antecedentes:

1.1. El **16 de septiembre de 2026** la Curaduría Urbana No. 2 de Popayán expidió constancia de radicación **incompleta** de la solicitud de licencia de construcción, radicado No. 19001-2-26-0276 (titular: Policía Nacional), otorgando treinta (30) días hábiles para completarla, so pena de entenderse desistida la solicitud (artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015).

1.2. Contados los treinta (30) días hábiles, la fecha límite fue el **29 de octubre de 2026**, la misma que la Consultoría señaló en el Oficio COM04-EIC-DIR-OF-074 (15 de octubre de 2026), en el cual reiteró la necesidad de una autorización o poder específico de la Policía Nacional dirigido al Curador Urbano, documento que la Interventoría trasladó a la Supervisión para su pronunciamiento.

1.3. Obran en conocimiento de la Interventoría, como insumos para el expediente de la licencia, el Estudio de Títulos COM04-EIC-LIC-INF-TIT-V01 (1 de octubre de 2026) y el concepto de altura de la Aeronáutica Civil, radicado 2026244000083186 (9 de octubre de 2026), que aprueba 12,00 m.

1.4. Mediante el Oficio APSA-INT-104-2026 (27 de octubre de 2026) la Interventoría remitió el Informe de Revisión Independiente Estructural Versión 2 (UR Ingeniería Estructural, Ing. Germán E. Uribe Del Río), con una correspondencia global del 82.04% frente al diseño entregado, y formuló los requerimientos técnicos allí relacionados.

2. Solicitud de información sobre la radicación ante la Curaduría Urbana No. 2 de Popayán:

A la fecha de este oficio la Interventoría no cuenta con constancia de que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma, ni con soporte de la entrega de los documentos pendientes o de una solicitud de ampliación del plazo. Por tratarse de un trámite del cual depende la continuidad del proyecto, y de que la radicación incompleta puede conducir al desistimiento y a una nueva radicación, se solicita informar y aportar, con sus respectivos soportes:

a) El **estado actual** del radicado No. 19001-2-26-0276: si la radicación fue completada en legal y debida forma (con fecha y constancia o acta de la Curaduría), o si la Curaduría ha comunicado requerimientos adicionales o la declaratoria de desistimiento (con copia de la comunicación).

b) La **relación de los documentos aportados** a la Curaduría con posterioridad a la constancia del 16 de septiembre de 2026, indicando fecha y soporte de radicación de cada uno.

c) La **relación de los documentos que continúan pendientes**, con indicación del responsable de cada uno (Consultoría, Entidad o tercero) y la causa del pendiente. La Interventoría reconoce que algunos de ellos pueden depender de la Entidad o de terceros, por lo cual esta precisión es indispensable.

d) Copia de **cualquier solicitud de ampliación del plazo** o comunicación dirigida a la Curaduría con posterioridad al 16 de septiembre de 2026.

e) Si la Curaduría declaró o va a declarar el desistimiento, la **ruta y el cronograma propuestos para una nueva radicación**, con fechas, documentos y responsables.

3. Requerimiento pendiente de respuesta – Segundo Revisor Estructural Independiente:

A la fecha la Interventoría no ha recibido respuesta al requerimiento formulado mediante el Oficio APSA-INT-104-2026, derivado del Informe de Revisión Independiente Estructural Versión 2. Dado que las memorias y los planos estructurales hacen parte de la documentación exigida para la licencia de construcción, esta respuesta incide directamente en el trámite ante la Curaduría.

Se solicita remitir una **respuesta técnica puntual, numeral por numeral**, con las memorias de cálculo, los planos y el modelo ETABS ajustados cuando aplique o, si alguna observación no es acogida, con su justificación técnica sustentada, de modo que la Interventoría pueda remitirla al Segundo Revisor Estructural Independiente para su verificación.

4. Plazo y efectos:

Dada la criticidad descrita, se otorga el término de **un (1) día hábil**, contado a partir de la notificación del presente oficio, para dar respuesta a los numerales 2 y 3, mediante correo electrónico y publicación en el CDE.

Vencido el término sin respuesta, la Interventoría dejará la constancia correspondiente y la pondrá en conocimiento de la Supervisión, en los términos del Oficio APSA-INT-103-2026 y de la Cláusula Décima Séptima – Sanciones del Contrato de Consultoría, garantizando en todo caso el debido proceso, el derecho de defensa y de contradicción de la Consultoría. La presente solicitud se formula sin perjuicio de las obligaciones propias de la Consultoría, que la Interventoría no sustituye.

Atentamente,



LUZ AMPARO CHARRY BARRIOS
Representante Legal APSA GRUPO CONSTRUCTOR SAS
APSA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.

Con Copia
Arq. LEONARDO POLANCO GRANOBLES
Director Interventoria

Con Copia
Tte
KELLY JOHANA OLAVE PORTOCARRERO
Teniente – Supervisora Estudios y Diseños de Infraestructura

Anexo:
(1) Oficio APSA-INT-104-2026 (27 de octubre de 2026) con el Informe UR_REV COMANDO POLICIA POPAYAN V.2
(2) Oficio COM04-EIC-DIR-OF-074 (15 de octubre de 2026)
(3) Constancia de radicación incompleta, radicado No. 19001-2-26-0276 (16 de septiembre de 2026)